

24 de noviembre de 2023

Sra.
María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Resolución Exenta N° 1 de fecha 31 de octubre de 2023.

Mat.: Presenta programa de cumplimiento y acompaña antecedentes que indica.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, por la presente me refiero a la Resolución Exenta N° 1 del 31 de octubre de 2023 (la "Res. Ex. N° 1"), mediante la cual se formuló un cargo a mi representada Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada (en adelante, "Inmobiliaria Cani") por la superación de los Niveles de Presión Sonora (NPC) durante la ejecución del proyecto denominado Edificio Thiers (el "Proyecto").

I. Antecedentes y situación actual del Proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos pisos y una buhardilla en la calle Thiers número 645, comuna de Temuco, región de la Araucanía. Este edificio contempla un total de 29 unidades de vivienda, 10 estacionamientos, sala de uso múltiple (gimnasio), lavandería, y otros equipamientos y recintos para el funcionamiento del edificio como sala de bombas, estanques de agua potable, sala de tableros eléctricos y bodega, portería con baño y oficina.

Durante noviembre de 2022, se inició la ejecución del Proyecto mediante el desarrollo de las actividades de construcción del edificio. Se comenzó con la excavación y movimiento de tierras, luego de lo cual se llevó a cabo la fase de edificación y la obra gruesa de las fundaciones. Esta fase se completó en febrero de 2023, mes durante el cual se trabajó en la obra gruesa en altura. Actualmente, se están desarrollando las actividades de terminaciones, lo que significa que las actividades pendientes de la obra corresponden, principalmente, al término de instalación de algunos vanitorios, espejos y accesorios de baño; remates de pinturas de muros y puertas interiores; sellos de poliuretano y de silicona; cubrejuntas; remates de cerámicas; tiradores de muebles; pintura y automatización del portón de acceso; y, barandas de escala entre otros.

Por otra parte, se hace presente que, salvo por la denuncia de doña Macarena Carvajal Aguirre que dio lugar al presente procedimiento, el titular del Proyecto no ha recibido reclamo ni denuncia alguna; por el contrario, ha tenido una muy buena convivencia con la comunidad circundante al Proyecto.

II. Programa de cumplimiento:

En cuanto al cargo formulado en la Res. Ex. N° 1, acompaño a esta presentación, dentro de plazo, programa de cumplimiento (el "PdC") según las materias sugeridas y conversadas en la reunión de asistencia al cumplimiento que tuvo lugar con fecha 13 de noviembre de 2023. El PdC tiene por objeto que, dada la idoneidad, efectividad y adopción de acciones y metas adecuadas en relación con el cargo formulado, sea aprobado y se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso.

III. Requerimiento de información:

En relación con el resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1, a continuación, se responden y acompañan los antecedentes que permiten a Inmobiliaria Cani cumplir con el requerimiento de información:

1. Se acompaña a la presente: (i) copia simple de cédula de identidad de don Micael Goldschmidt Isaak, apoderado de Inmobiliaria Cani; (ii) personería de don Micael Goldschmidt Isaak para representar a Inmobiliaria Cani en el presente procedimiento sancionatorio, que consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público don Pedro Reveco Hormazábal con fecha 27 de julio de 2001 y repertorio [REDACTED] y (iii) copia de la inscripción con vigencia de Inmobiliaria Cani en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (que rola a fojas 20198, número 16203 del año 2001) y certificado de vigencia del poder otorgado a don Micael Goldschmidt Isaak.
2. Se acompaña el contrato de fecha 4 de abril de 2023, celebrado entre Empresa Constructora Los Castores Tres Limitada y Rentas Temuco SpA, por el cual esta última compañía encargó a la primera la construcción a suma alzada del Proyecto (el "Contrato de Construcción"). En el Anexo N° 7 se acompañan estos antecedentes, los cuales se solicita que, en virtud de la legislación aplicable al efecto, sean mantenidos en reserva por contener información confidencial y sensible y tratarse de derechos de carácter comercial o económico.

Para efectos de aclarar la parte en contra de la cual se debe formular el cargo a que se refiere la Res. Ex. N° 1, se hace presente que, con anterioridad a la celebración del Contrato de Construcción, tuvieron lugar los siguientes actos:

- (i) Con fecha 28 de agosto de 2019, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Temuco (la "DOM de Temuco") otorgó permiso de edificación PE-2027/2019 a Inmobiliaria Cani para el desarrollo del Proyecto (el "Permiso de Edificación"). Posteriormente, con fecha 13 de octubre de 2023, Inmobiliaria Cani solicitó a la DOM de Temuco cambiar la titularidad del Permiso de Edificación desde Inmobiliaria Cani a Rentas Temuco SpA. Esta solicitud fue concedida por la DOM de Temuco mediante Resolución N° 366 de fecha 14 de noviembre de 2023, con lo que Rentas Temuco SpA es en la actualidad el titular del Permiso de Edificación. En el Anexo N° 7 se acompañan estos antecedentes.
- (ii) Con fecha 15 de marzo de 2022, Asesorías e Inversiones K Y R Limitada, Terra Exports Overseas Chile SpA e Inmobiliaria Cani (las "Sociedades") celebraron con Rentas Temuco SpA una promesa de compraventa del inmueble en donde se emplaza el Proyecto (el "Inmueble"). Posteriormente, mediante escritura pública de fecha 29 de julio del 2022, las Sociedades le vendieron a Rentas Temuco SpA el Inmueble.

Con todo, se hace presente que don Micael Goldschmidt es apoderado tanto de Inmobiliaria Cani como de Rentas Temuco SpA.

3. Se acompañan los estados financieros de Inmobiliaria Cani y de Rentas Temuco SpA. En el Anexo N° 5 se acompañan estos antecedentes, los cuales se solicita que, en virtud de la legislación aplicable al efecto, sean mantenidos en reserva

por contener información confidencial y sensible y tratarse de derechos de carácter comercial o económico.

4. Se informa que las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido en cada etapa de la faena constructiva son principalmente: (i) 2 unidades de esmeril angular; 2 unidades de sierra circular, uso actual y futuro; (ii) 2 unidades de taladro percutor; (iii) 1 unidad de martillo demoledor (cango) de 10 kg; (iv) 1 unidad de cincelador; (v) 1 unidad de cepillo eléctrico; (vi) 4 unidades de atornillador eléctrico; (vii) 1 unidad de camión tolva de 6 m³, una vez por semana (en día hábil), incluyendo diciembre de 2023, para retiro de materiales y escombros; y (viii) 1 unidad de cargadora compacta tipo Bobcat 318G, una vez cada 15 días, incluido el mes de diciembre de 2023, para retiro de materiales y escombros.
5. Se acompaña planos simples que ilustran la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido al interior del edificio, tanto en el primer como en el segundo piso. Asimismo, se acompaña plano que ilustra ubicación de dispositivos emisores al exterior de la construcción. Se hace presente que las fuentes emisoras de ruido no operan en un punto fijo, sino que se mueven dentro del perímetro de la obra según ésta avanza. En el Anexo N° 1 se acompañan estos antecedentes.
6. El horario y la frecuencia del funcionamiento de la faena constructiva corresponde a días hábiles entre 9:00 y 17:00 horas.
7. El horario y frecuencia del funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido corresponde a días hábiles entre 9:00 y 17:00 horas.
8. Como se da cuenta en esta misma presentación, el titular del Proyecto ha ejecutado y se encuentra ejecutando una serie de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, todo lo cual se encuentra asociado a un medio de verificación que permita corroborar la correcta implementación y eficacia de las mismas.

Estas medidas correctivas corresponden a las siguientes:

- (i) Pantalla Acústica: A fines de enero de 2023, se construyó una pantalla acústica perimetral de 1,20 metros de altura por sobre todo el perímetro del Inmueble. Dicha pantalla acústica fue instalada sobre la pandereta de hormigón (de 1,8 metros de altura aproximadamente) que encierra el Inmueble. Esta pandereta ya contaba con una pantalla acústica de 1,20 metros (construida por el titular del proyecto al iniciarse las obras). Esto significa que, a partir de fines de enero de 2023, las obras contaron con una pantalla acústica de 2,40 metros por sobre la pandereta de hormigón existente, lo que implica una altura total de 4,20 metros aproximadamente. La densidad de toda la pantalla acústica es de 10 kg/m², lo que cumple con la densidad que recomienda la autoridad al efecto. Se hace presente que, en la actualidad, se está instalando sobre la Pantalla Acústica, una cumbrera de 1,2 metros y 45 grados de inclinación. En el Anexo N° 2 y en el Anexo N° 3 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.

- (ii) Bombos Acústicos: A fines de enero de 2023, se fabricaron 6 pantallas portátiles o bombos acústicos consistentes en aislantes de ruido con una estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado y que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior. Los Bombos Acústicos fueron construidos de 1,20 metros de ancho por 2,40 metros de alto, y con una densidad superior a 10 kg/m² (es decir, que cumple con la densidad recomendada por la autoridad). En el Anexo N° 2 y en el Anexo N° 3 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.
- (iii) Contenedores acústicos: A fines de enero de 2023, se construyeron 2 contenedores consistentes en una estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado, que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior. Los Contenedores acústicos tienen un diseño tipo túnel, de modo de que la fabricación de elementos constructivos y la descarga de productos desde camiones tipo mixer se efectúe en un espacio cerrado que impida las emisiones de ruido. Los Contenedores acústicos fueron diseñados con 3 metros de ancho y 2,4 metros de alto. Uno de los contenedores se construyó con 6 metros de profundidad (de modo de permitir que el camión tipo mixer estacionara su parte posterior dentro de éste) y el otro contenedor se construyó con 3,6 metros de profundidad (de modo de permitir la mitigación del ruido producido por los trabajos efectuados sobre la cubierta del segundo piso de la obra). En el Anexo N° 2 y en el Anexo N° 3 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.
- (iv) Cierre Anticipado de ventanas y puertas: A comienzos de junio de 2023, se llevó a cabo el cierre anticipado de ventanas -tipo termo panel- y de puertas. Si bien inicialmente este cierre había sido planificado para julio de 2023, se decidió adelantar dicho cierre con el fin de mitigar el ruido de los trabajos al interior de la obra. En el Anexo N° 2 y en el Anexo N° 3 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.
- (v) Cumbrera: Luego de la Reunión de Asistencia, el titular del proyecto inició la implementación de una cumbrera sobre la Pantalla Acústica instalada en el cierre perimetral del inmueble en donde se emplaza la obra. La Cumbrera es de madera contrachapada tipo OSB de 15 milímetros de espesor, forrado con polietileno y en su interior aislante de fibra de vidrio de 50 milímetros, y tiene 1,2 metros y una inclinación de 45 grados. Con ello, se pretende mitigar el ruido producido por vehículo y maquinaria que entra y sale de la obra para la descarga de materiales y retiro de escombros. En el Anexo N° 2 y en el Anexo N° 3 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.
- (vi) Acciones adicionales. En la actualidad, el titular del proyecto se encuentra: efectuando el carguío y movimiento de materiales evitando ruido de impacto; planificando la carga y descarga en horarios de menor impacto a la comunidad circundante (esto es, entre 9:00 y 17:00 horas); optimizando de circuito de vehículo/maquinaria con el objeto de minimizar la activación de alarma sonora por marcha en reversa; asegurándose de que todas las actividades dentro de los departamentos se lleven a cabo con las ventanas (tipo termo panel) y puertas cerradas; y efectuando capacitaciones a los trabajadores respecto de la importancia de mitigar la

emisión de ruido y sobre las acciones y medidas comprometidas al efecto. En el Anexo N° 6 se acompañan medios de verificación referidos a estas medidas.

9. Se remite programa de trabajo de la faena constructiva en el cual se indican las fechas de cada etapa de construcción. Como se explicó, actualmente se están desarrollando las actividades de terminaciones, por lo que, a esta fecha, no se ha solicitado la recepción definitiva de obras. En el Anexo N° 8 se acompañan estos antecedentes.

Por lo antes señalado, solicito tener por presentado el PdC y tener por cumplido lo ordenado en resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1, adoptándose todas las medidas pertinentes para guardar reserva del Anexo N° 5 y del Anexo N° 7.

Le saluda atentamente,



Micael Goldschmidt I.

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

<p>▪ Nombre empresa o persona natural:</p>	Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada
<p>▪ Rut empresa o persona natural:</p>	77.634.630-6
<p>▪ Nombre representante legal:</p>	Micael Goldschmidt
<p>▪ Domicilio representante legal:</p>	Padre Faustino Gazziero N° 2554, comuna de Independencia, Región Metropolitana.
<p>▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:</p>	D-256-2023
<p>▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>1. Antecedentes del procedimiento.</p> <p>Este procedimiento se inició mediante la Resolución Exenta N°1 de fecha 31 de octubre de 2023, referido a la superación de los niveles de presión sonora corregidos (NPC). De acuerdo con el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2023-31-IX-NE, las actividades de inspección ambiental, efectuadas por fiscalizador de la Superintendencia del Medio Ambiente, registraron mediciones de NPC de 61 db(A) y 69 db(A) los días 5 de enero de 2023 a las 11:15 y 9 de enero de 2023 a las 15:15 horas, respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II. Dicho informe indica que las fuentes de ruido identificadas correspondieron principalmente a herramientas de tipo percutores (esto es, martillos).</p> <p>2. Principales fuentes emisoras.</p> <p>Las principales fuentes de emisoras de ruido asociada a la obra corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 unidades de esmeril angular, uso actual y futuro. • 2 unidades de sierra circular, uso actual y futuro. • 2 unidades de taladro percutor, uso actual y futuro. • 1 unidad de martillo demoledor (cango) de 10 kg, uso actual y futuro.

- 1 unidad de cincelador, uso actual y futuro.
- 1 unidad de cepillo eléctrico, uso actual y futuro.
- 4 unidades de atornillador eléctrico, uso actual y futuro.
- 1 unidad de camión tolva de 6 m³, uso actual y futuro, una vez por semana (en día hábil), incluyendo diciembre de 2023, para retiro de materiales y escombros.
- 1 unidad de cargadora compacta tipo Bobcat 318G, uso actual y futuro de 1 vez cada 15 días, incluido el mes de diciembre de 2023, para retiro de materiales y escombros.

3. Ubicación de las fuentes emisoras.

En Anexo N° 1 se acompañan 2 planos (los “Planos”): el primero indica la ubicación referencial de las fuentes de ruido al interior de la faena y, el segundo, indica la ubicación referencial de las fuentes de ruido al exterior de la faena.

Se hace presente que las fuentes emisoras de ruido no operan en un punto fijo, sino que se mueven dentro del perímetro de la obra según ésta avanza. Por esta razón, la ubicación de las fuentes emisoras de ruido en los Planos es de carácter referencial. En todo caso, las fuentes de ruido no operan de manera simultánea y las acciones que conforman el presente programa de cumplimiento (el “PdC”) se implementarán y ejecutarán de manera combinada, con el fin de asegurar la eficacia en la mitigación de los ruidos.

4. Trabajos pendientes.

Como se explicó en la reunión de asistencia al cumplimiento de fecha 13 de noviembre de 2023 (en adelante, la “Reunión de Asistencia”), la ejecución del proyecto se encuentra en etapa de “terminaciones”, lo que significa que las actividades pendientes de la obra corresponden, principalmente, al término de instalación

de algunos vanitorios, espejos, accesorios de baño, remates de pinturas de muros y puertas interiores, sellos de poliuretano, sellos de silicona, cubrejuntas, remates de cerámicas, tiradores de muebles, pintura y automatización del portón de acceso y, entre otros, barandas de escala. Las principales herramientas o fuentes emisoras asociadas a estas actividades corresponden a taladro, atornillador eléctrico y esmeril angular.

5. Acciones de mitigación de ruido.

Inmediatamente después de efectuadas las mediciones de fecha 5 y 9 de enero de 2023, el titular del proyecto llevó a cabo una serie de acciones de mitigación de ruido consistentes en la complementación de las medidas de mitigación de ruido ya iniciadas a esa fecha y, además, en la ejecución de medidas nuevas. Estas medidas se describen a continuación:

(i) Pantalla acústica. A fines de enero de 2023, se construyó una pantalla acústica perimetral de 1,20 metros de altura por sobre todo el perímetro del inmueble en donde se emplaza la obra. Dicha pantalla acústica fue instalada sobre la pandereta de hormigón (de 1,8 metros de altura aproximadamente) que encierra dicho inmueble. Esta pandereta ya contaba con una pantalla acústica de 1,20 metros (construida por el titular del proyecto al iniciarse las obras). Esto significa que, a partir de fines de enero de 2023, las obras contaron con una pantalla acústica de 2,40 metros por sobre la pandereta de hormigón existente, lo que implica una altura total de 4,20 metros aproximadamente (en adelante, la "Pantalla Acústica"). La densidad de toda la pantalla acústica es de 10 kg/m^2 , lo que cumple con la densidad que recomienda la autoridad al efecto. Se hace presente que, en la actualidad, se está instalando sobre la Pantalla Acústica, una cumbrera de 1,2 metros y 45 grados de inclinación. Al respecto, ver fotografías contenidas en el Anexo N° 2.

(ii) Biombos acústicos. A fines de enero de 2023, se fabricaron 6 pantallas portátiles o biombos acústicos (en adelante, los “Biombos Acústicos”) consistentes en aislantes de ruido con una estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado y que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior. Los Biombos Acústicos fueron construidos de 1,20 metros de ancho por 2,40 metros de alto, y con una densidad superior a 10 kg/m^2 (es decir, que cumple con la densidad recomendada por la autoridad). La ubicación de los Biombos Acústicos se indica en el plano contenido en Anexo N° 1, lo que da cuenta de que se instalaron en el área en donde se llevaban a cabo los trabajos, con el objeto de proteger la emisión de ruido particular de cada actividad. Al respecto, ver fotografías contenidas en el Anexo N° 2.

(iii) Contenedores acústicos. A fines de enero de 2023, se construyeron 2 contenedores consistentes en una estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado, que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior (en adelante, los “Contenedores Acústicos”). Los Contenedores Acústicos tienen un diseño tipo túnel, de modo de que la fabricación de elementos constructivos y la descarga de productos desde camiones tipo mixer se efectúe en un espacio cerrado que impida las emisiones de ruido. Los Contenedores Acústicos fueron diseñados con 3 metros de ancho y 2,4 metros de alto. Uno de los contenedores se construyó con 6 metros de profundidad (de modo de permitir que el camión tipo mixer estacionara su parte posterior dentro de éste) y el otro contenedor se construyó con 3,6 metros de profundidad (de modo de permitir la mitigación del ruido producido por los trabajos efectuados sobre la cubierta del segundo piso de la obra). Al respecto, ver fotografías contenidas en el Anexo N° 2.

(iv) Cierre anticipado de ventanas y puertas. A comienzos de junio de 2023, se llevó a cabo el cierre anticipado de ventanas -tipo termo panel- y de puertas. Si bien

inicialmente este cierre había sido planificado para julio de 2023, se decidió adelantar dicho cierre con el fin de mitigar el ruido de los trabajos al interior de la obra (en adelante, el “Cierre Anticipado”). Al respecto, ver fotografías contenidas en el Anexo N° 2.

(v) Cumbrera. Luego de la Reunión de Asistencia, el titular del proyecto inició la implementación de una cumbrera sobre la Pantalla Acústica instalada en el cierre perimetral del inmueble en donde se emplaza la obra (la “Cumbrera”). La Cumbrera es de madera contrachapada tipo OSB de 15 milímetros de espesor, forrado con polietileno y en su interior aislante de fibra de vidrio de 50 milímetros, y tiene 1,2 metros y una inclinación de 45 grados. Con ello, se pretende mitigar el ruido producido por vehículo y maquinaria que entra y sale de la obra para la descarga de materiales y retiro de escombros. Al respecto, ver fotografías contenidas en el Anexo N° 2.

(vi) Acciones adicionales. En la actualidad, el titular del proyecto se encuentra:

- Efectuando el carguío y movimiento de materiales evitando ruido de impacto;
- Planificando la carga y descarga en horarios de menor impacto a la comunidad circundante (esto es, entre 9:00 y 17:00 horas);
- Optimización de circuito de vehículo/maquinaria con el objeto de minimizar la activación de alarma sonora por marcha en reversa.
- Asegurándose de que todas las actividades dentro de los departamentos se lleven a cabo con las ventanas (tipo termo panel) y puertas cerradas.
- Capacitaciones a los trabajadores respecto de la importancia de mitigar la emisión de ruido y sobre las acciones y medidas comprometidas al efecto.

▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

[Redacted]

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su

<p>sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p>		
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>		
<p>La obtención, con fechas 5 y 9 de enero de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 db(A) y 69 db(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>		
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p>		
<p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p>		
<p>Se han generado, al menos, molestias en denunciante doña Macarena Carvajal Aguirre, cuyo domicilio se ubica en edificio circundante a obras del proyecto.</p>		
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p>		
<p>N° Identificador</p>	<p>1</p>	<p>Cumbrera</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Instalación de la Cumbrera.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 6.707.966</p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Como se ha señalado, desde el inicio de las obras se instaló la Pantalla Acústica en los deslindes Norte, Sur y Este del inmueble en donde se ubica la obra. La Cumbrera tiene por objeto reforzar dicha Pantalla Acústica, siendo idónea (y suficiente en conjunto con las demás acciones) para mitigar el ruido producido por las fuentes emisoras.</p>	

	<p>La implementación de esta acción se inició inmediatamente después de la Reunión de Asistencia y se extenderá hasta el término de las faenas (durante diciembre de 2023).</p> <p>A continuación, se presenta tabla con un desglose de los costos asociados a la implementación de esta acción:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1</p>
--	--

Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)
Material	Precio
Perfil 40x40	\$ 555.590
Placa carpintera 15 mm	\$ 1.187.202
Aislante 50 mm	\$ 520.716
Polietileno	\$ 69.388
Montante C2X3	\$ 313.740
Tornillos	\$ 45.600
Soldadura	\$ 154.710
SUBTOTAL:	\$ 2.846.946
Material	Precio
Estructura	\$ 646.800
Barrera Acústica	\$ 1.992.000
Cierre de la zona abisagrada biombos	\$ 31.200
SUBTOTAL:	\$ 2.670.000
Transporte	\$ 120.000
IVA	\$ 1.071.020
Total	\$ 6.707.966

Al respecto, ver presupuesto preparado por Empresa Constructora Los Castores Tres Limitada, que se acompaña en Anexo N° 3.

N° Identificador	
2	Cierre Anticipado
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Cierre Anticipado
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	No hay.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Durante el mes de Julio de 2023, atendido al estado de avance del proyecto, se decide adelantar -de acuerdo con Carta Gantt- el cierre de espacios en edificio, mediante la instalación de ventanas tipo termo panel y puertas, a fin de mitigar idónea y suficientemente el ruido producido por las fuentes emisoras de uso interior. Al respecto, ver fotografías contenidas en Anexo 2, y planos en Anexo 1.	
N° Identificador	3	Pantalla Acústica
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Pantalla Acústica	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 12.774.488	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Consiste en la extensión de la altura de la Pantalla Acústica instalada a lo largo del cierre perimetral del inmueble en donde se emplaza el proyecto. Este cierre adicional se extiende en 1,2 metros más de altura por sobre la altura de la Pantalla Acústica construida por el titular del proyecto una vez que se iniciaron las obras. En cuanto a los costos, se hace presente que algunos de los materiales para la implementación de esta acción se compraron en noviembre y diciembre de 2022. Luego, se reforzó la acción durante enero y febrero de 2023. La acción en cuestión inició su implementación a mediados de enero de 2023. A continuación, se indican los gastos incurridos por el titular del proyecto para implementar esta acción, junto con el presupuesto correspondiente a la instalación de la Cumbreira: <p style="text-align: center;">Tabla 2</p>	

	Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)
	Costo de materiales instalación y mejora de Barreras Acústica perimetrales (Noviembre-Diciembre de 2022) Al respecto y para mayor detalle sobre materiales, ver facturas N° 17356226, N°17406360, N° 17354596, N° 17354661, N°17355034 y N° 17357980, que constan en Anexo N° 3.	\$3.247.882
	Costos de materiales mejora de barreras acústicas (Febrero de 2023) Al respecto y para mayor detalle sobre materiales, ver facturas N° 17553552, N° 17543210, N° 816609, N° 17484255, N° 17478248, N° 17522588, y N°17490469, que constan en Anexo N° 3.	\$ 9.526.259
	Costo de fletes (Noviembre de 2022) Al respecto, ver facturas N°11 y 20, que constan en Anexo N° 3.	\$347.100
	Total	\$ 12.774.488

Medidas de Control de Ruido

Medidas de Control de Ruido

N° Identificador	4	Bimbos Acústicos
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Bimbos Acústicos	

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 11.634.072</p>								
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>								
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>A mediados de enero de 2023, se fabricaron los 6 Biombos Acústicos. Estos fueron instalados y usados en áreas en que se llevaron a cabo trabajos de manera de proteger la emisión de ruido particular de cada actividad. Al respecto, ver fotografías contenidas en Anexo N° 2.</p> <p>En cuanto a los costos, se hace presente que algunos de los materiales para la implementación de esta acción se compraron en noviembre y diciembre de 2022. Por otra parte, estos materiales fueron utilizados no sólo para la construcción de los Biombos Acústicos, sino también para la fabricación de la Pantalla Acústica y de los Contenedores Acústicos.</p> <p>A continuación, se indican los gastos incurridos por el titular del proyecto para implementar esta acción (y para la implementación de los 2 Contenedores Acústicos):</p> <p style="text-align: center;">Tabla 3</p> <table border="1" data-bbox="503 1197 1485 1837"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Precio en pesos chilenos (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3.</td> <td>\$ 6.980.400 (se incluye IVA)</td> </tr> <tr> <td>Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e imposiciones) (Noviembre-Diciembre de 2022) Al respecto, ver facturas N° 299 y N° 304, que constan en Anexo N° 3.</td> <td>\$4.653.672 (se incluye IVA)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">\$ 11.634.072</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)	Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3.	\$ 6.980.400 (se incluye IVA)	Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e imposiciones) (Noviembre-Diciembre de 2022) Al respecto, ver facturas N° 299 y N° 304, que constan en Anexo N° 3.	\$4.653.672 (se incluye IVA)	Total	\$ 11.634.072
Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)								
Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3.	\$ 6.980.400 (se incluye IVA)								
Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e imposiciones) (Noviembre-Diciembre de 2022) Al respecto, ver facturas N° 299 y N° 304, que constan en Anexo N° 3.	\$4.653.672 (se incluye IVA)								
Total	\$ 11.634.072								

N° Identificador		5	Contenedores						
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Contenedores Acústicos.								
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Remitirse a costo estimado neto de Acción N° 4.								
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).								
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>A fines de enero de 2023, se fabricaron e inició el uso de 2 Contenedores Acústicos dirigidos a atenuar el ruido producido por las fuentes emisoras tanto en la cubierta del segundo piso de la obra como para la utilización del camión tipo mixer.</p> <p>Para mayor detalle de los gastos estimados asociados, y por la dificultad que implica la separación de los costos por la similitud de materiales y mano de obra utilizada, favor remitirse a Tabla 3, reiterada a continuación.</p> <p>Al respecto, ver fotografía contenidas en Anexo 2.</p> <p>A continuación, se indican los gastos incurridos por el titular del proyecto para implementar esta acción (y para la implementación de los Biombos Acústicos):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Precio en pesos chilenos (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3. </td> <td>\$ 6.980.400 (se incluye IVA)</td> </tr> <tr> <td>Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)	Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3.	\$ 6.980.400 (se incluye IVA)	Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e	
Concepto	Precio en pesos chilenos (\$)								
Costos de mano de obra para fabricación y montaje Biombos Acústicos y Container (Enero - febrero de 2023) Al respecto, ver facturas N° 326 y 328, que constan en Anexo N° 3.	\$ 6.980.400 (se incluye IVA)								
Costo de mano de obra en instalación de barreras acústicas (valor de trato e									

	imposiciones) (Noviembre-Diciembre de 2022) Al respecto, ver facturas N° 299 y N° 304, que constan en Anexo N° 3.	\$4.653.672 (se incluye IVA)
	Total	\$ 11.634.072

N° Identificador		6	MANEJO DE MATERIALES Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Planificación de actividades de movimiento de escombros y materiales, carga y descarga de vehículos, en horarios de menor impacto a la comunidad circundante, junto con la optimización de circuito de vehículo/maquinaria y prohibición de bocinas.		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	No aplica		
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Las actividades de movimiento de escombros y materiales, y de cargas y descargas, se han planificado en horarios de menor impacto a la comunidad circundante, a efectos de reducir el ruido en la etapa de terminaciones de la obra, movilización de la instalación de faenas y retiro de materiales.</p> <p>Para lo anterior, los escombros serán removidos minuciosamente y cargados de la menor altura posible, a fin de minimizar ruidos por impactos. Lo anterior será realizado en Zona Sur Poniente de acceso de la obra, ubicación elegida como lejana, en un horario que irá de 9:00 a 17:00 horas.</p> <p>Asimismo, se optimizará el circuito de vehículos/maquinaria para minimizar activación de alarma por marcha en reversa, y se ajustará el nivel sonoro de alarmas al mínimo posible. Por último, se prohibirá absolutamente a los conductores el uso de la bocina para camiones en la entrada de la faena para dar avisos de llegada y salida, así como para coordinar instrucciones, apurar trámites (como la firma de guía de despacho), entre otras acciones. Para lo anterior, se instalaron letreros en portones de acceso.</p>		

	<p>La acción en cuestión se implementará desde el mes de Noviembre de 2022 hasta el mes de Diciembre 2023.</p> <p>Al respecto, ver Anexo 6.</p>
--	---

--	--

N° Identificador	7	CAPACITACIÓN A TRABAJADORES.
-------------------------	----------	-------------------------------------

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Durante la ejecución de la obra, se ha capacitado de manera completa y constante a la totalidad del personal que trabaja en la misma sobre los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como de la correcta manera de implementar las medidas propuestas en el presente programa de cumplimiento.</p>
---	---

<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	No aplica
--	-----------

<p>Medios de Verificación</p> <p><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
--	---

<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Esta acción corresponde a un complemento a aquellas acciones de carácter "principal" de este PdC. Las capacitaciones se han efectuado de manera constante durante toda la ejecución del proyecto y han abordado, entre otras materias, lo siguiente:</p> <p>(i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes de este en proyectos inmobiliarios;</p> <p>(ii) Buenas prácticas para el control del ruido, incluyendo evitar el uso de radios a alto volumen y los gritos u otros similares.</p> <p>(iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento.</p> <p>Como medio de verificación, se acompañan en Anexo N° 6 actas en que constan dichas capacitaciones.</p>
--	--

--	--

N° Identificador	8	MEDICIÓN ETFA
-------------------------	----------	----------------------

<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Por definir</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>9</p>	<p>CARGA EN EL SPFC DEL PdC</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	

Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---------------------	--

N° Identificador	10	CARGA DE REPORTE FINAL
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE